

Decreto Ley N° 2392
INMUEBLE CON DESTINO AL HOGAR DE NIÑAS

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Desaféctase el inmueble denominado "El Pantanillo" ubicado en el Departamento Capital, a cinco kilómetros aproximadamente de esta Ciudad, registrado en la Dirección Provincial de Catastro, bajo Padrón N° 11826, origen 5504, lote 10, sección "Z", a nombre del Estado Provincial, con una superficie de 3.584.462, 1753 m2, con las siguientes medidas: 900 mts. costado norte; 750 mts. en el lado sud; 3680 mts. en el lado este y 1.400 mts. en el costado oeste, lindando: norte, la Viñita y misma propiedad; sud y este, parte de la misma propiedad; y oeste, camino Ruta 38, del destino original o sea la construcción del Aeródromo Catamarca, dispuesta mediante Ley N° 1454 del 17 de Setiembre de 1947.

ARTÍCULO 2.- Destinase al funcionamiento del Hogar de Niñas, creado por Decreto Acuerdo G.H.SP. N° 1436, el inmueble descrito en el Artículo precedente.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA-VILLAFUERTE-CEBALLOS-SÉLÉBAM
TITULAR DEL PEP: GraI. GUILLERMO RAMON BRIZUELA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:19:05

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*